



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA NO. 2020-0113, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS AGM (SELLADA) DE 12 VOLTIOS DE CICLO PROFUNDO 260 AH.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día (18) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

- 1) Selección del procedimiento para Adquisición de Baterías de 12 Voltios para inversores

No.	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de Baterías AGM(Sellada) de 12 Voltios de ciclo profundo 260 AH. según ficha técnica.	102

- 2) La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; y designación de peritos.

- 3) Tratar cualquier otro asunto de interés.

**EL Ing. Rafael Adolfo Perez**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2020, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación MAF-SC-2020-0055, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División de Mejoras y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Oscar Alberto Rijo Santana**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la compra de 102 Baterías AGM (SELLADA) de 12 Voltios de Ciclo profundo 260 AH.

**VISTA:** La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2020-0133, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para Adquisición de 102 Baterías AGM (SELLADA) de 12 Voltios de Ciclo profundo 260 AH, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,212,600.00)**.

**VISTO:** EL Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG16046871403343FH3J, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2020), para Adquisición de 102 Baterías AGM (SELLADA) de 12 Voltios de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Ciclo profundo 260 AH, por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$4,212,600.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

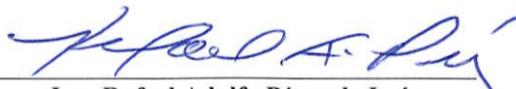
Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para Adquisición de 102 Baterías AGM (SELLADA) de 12 Voltios de Ciclo profundo 260 AH.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para para Adquisición de 102 Baterías AGM (SELLADA) de 12 Voltios de Ciclo profundo 260 AH.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a los señores Ing. Elvis López, Encargado de la División de Mejoras y Acondicionamiento Físico y la Ing. María Naut; Encargada de Costos y Presupuestos del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y la Licda. Ana Valdez, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

Siendo las diez treinta (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.

  
**Dr. Cesar Bido**  
Director Jurídico, Asesor Legal  
y Miembro

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro



  
**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro.

  
**Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información y Miembro

CCC/CB/Av.